



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte. N° 3000-6216-2023

VISTO: La RC N° 3157/23, por la cual se implementan las acciones acordadas en el Convenio de Colaboración suscripto por esta Corte con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires -registrado bajo el N° 617/22-, conforme el cronograma allí dispuesto; y

CONSIDERANDO: I. Que, mediante el citado Convenio, se establecieron pautas a efectos de llevar a cabo el acto de auto-toma de muestra de material biológico para la ulterior obtención del perfil genético y remisión al Banco de Datos Genéticos, creado -en el ámbito de esta Suprema Corte de Justicia- por Ley N° 13.869, respecto de personas imputadas y/o condenadas por delitos contra la integridad sexual que se hallen privadas de su libertad alojadas en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense -SPB-.

II. Que, de acuerdo a lo normado por el art. 2° de la RC N° 2190/22, a través de la RC N° 3157/23 -suscripta en coordinación con el señor Procurador General-, se ha dado inicio a las acciones acordadas en el aludido Convenio, implementando aquél con relación a los detenidos por delitos contra la integridad sexual alojados en los Complejos Penitenciarios mencionados en el cronograma establecido en el art. 1° de la citada resolución, previéndose la habilitación paulatina posterior de tales acciones -previa autorización vía Resolución de Presidencia- respecto de las personas imputadas y/o condenadas por los delitos en cuestión alojadas en las restantes unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense (conf. arts. 1°, 2° y 3°).

III. Que, tal como surge de diversas disposiciones atinentes a la implementación del mencionado Banco de Datos Genéticos provincial -BPDG- y la remisión de perfiles genéticos al Registro Nacional de Datos Genéticos -RNDG- vinculados a delitos contra la integridad sexual (conf. Ley N° 26.879 y su Decreto Reglamentario N° 522/17), la obtención de muestras de material biológico con relación a imputados y/o condenados para su ulterior incorporación al BPDG -y, por

su intermedio, al RNDG cuando así corresponda- ha de ser indefectiblemente ordenada por autoridad judicial competente (arts. 7° y 8° del Anexo de la RC N° 4172/09 -texto según Res. SC N° 2080/19-; “*Protocolo para la toma de muestra, obtención del perfil genético e incorporación al ... BPDG... y al... RNDG... en investigaciones relativas a delitos contra la integridad sexual*”, aprobado por RC N° 237/21; art. 1° de la RC N° 2190/22 y demás disposiciones concs.), principio éste que abarca al mecanismo instituido mediante el citado Convenio N° 617/22 e implementado a través de la mencionada Resolución de Corte N° 3157/23.

IV. Que, en virtud de ello y a efectos de operativizar las previsiones de dicha Resolución, deviene oportuno recordar a los titulares de los Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Ejecución a cuya disposición se hallen las personas detenidas por delitos contra la integridad sexual alojadas en los Complejos Penitenciarios mencionados en el cronograma establecido en el art. 1° de la RC N° 3157/23 que, a fin de efectivizar la respectiva toma de muestra de material biológico y su incorporación al BPDG/RNDG, deberán cursar la orden judicial correspondiente y proceder a su posterior comunicación.

V. Que, adicionalmente, en pos de facilitar el cumplimiento de las disposiciones de referencia, corresponde aprobar sendos “Modelos de Oficio Tipo” a efectos de que los/las magistrados/as competentes comuniquen, por su intermedio, la orden judicial a la que se refiere el considerando anterior del presente resolutorio.

VI. Que, con idénticos fines, resulta oportuno recordar que, en el Sitio Web del Instituto de Estudios Judiciales de esta Suprema Corte de Justicia, se halla disponible la capacitación obligatoria titulada: “Procedimientos Vigentes para el Funcionamiento del Banco Provincial de Datos Genéticos y su Articulación con el Registro Nacional”, abocada a la temática en cuestión (conf. arts. 3° y 4° de la RC N° 2190/22 y Res. de Pte. SPL N° 16/22).

POR ELLO, el señor Presidente de esta Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 62 de la Ley 5827) y de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Ac. 3971 -modificado por Ac. 3976-,

RESUELVE:

1.- Recordar a los titulares de los Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal y Juzgados de Ejecución a cuya disposición se hallen las personas detenidas por delitos contra la integridad sexual alojadas en los Complejos Penitenciarios mencionados en el cronograma establecido en el art. 1° de la RC N° 3157/23 que, a fin de efectivizar la respectiva toma de muestra de material biológico y su incorporación al BPDG/RNDG, deberán cursar la orden judicial correspondiente y proceder a su posterior comunicación.

2.- Aprobar los “Modelos de Oficio Tipo: Comunicación de orden de obtención de muestra en SPB e incorporación al BPDG/RNDG -según corresponda- para imputados/condenados” que, como Anexo I, forman parte de la presente, a efectos de que los/las magistrados/as competentes comuniquen, por su intermedio, la orden judicial a la que se refiere el artículo 1°.

3.- Recordar que, en el Sitio Web del Instituto de Estudios Judiciales de esta Suprema Corte de Justicia, se halla disponible la capacitación obligatoria titulada: “Procedimientos Vigentes para el Funcionamiento del Banco Provincial de Datos Genéticos y su Articulación con el Registro Nacional”, abocada a la temática en cuestión.

4.- Registrar en la ciudad de La Plata. Comunicar a los Juzgados de Garantías, Juzgados en lo Correccional, Tribunales en lo Criminal, Juzgados de Ejecución y a la Procuración General. Publicar en el Sitio Web de la Suprema Corte de Justicia.

ANEXO I

Modelos de Oficio Tipo: Comunicación de orden de obtención de muestra en SPB e incorporación al BPDG/RNDG -según corresponda- para imputados/condenados

OFICIO

Localidad, en la fecha de su firma digital

Al Titular de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

dpsp-bancodatosgeneticos@spb.notificaciones

S / D

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado/Tribunal... del Departamento Judicial de..., tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco los autos caratulados “...” (causa N°... ; I.P.P. N°...), de trámite por ante el citado organismo, a fin comunicarle que, conforme consta en la orden judicial adjunta, se ha dispuesto se proceda al acto de auto-toma de muestra de material biológico -bajo supervisión de esa Dirección Provincial- para su posterior envío al Banco de Datos Genéticos de la SCBA respecto del condenado señor/a..., cuyos datos personales obran al pie del presente, alojado en el Complejo Penitenciario..., con sentencia datada el... -la cual adquirió firmeza con fecha...-, mediante la cual se lo condenara a la pena de..., por el delito de...

Asimismo, se informa que se remite copia del presente al mencionado Banco de Datos Genéticos de la SCBA (pericial-bdgen@jusbuenosaires.gov.ar) a efectos de que, por su intermedio, se proceda a la oportuna obtención del perfil genético del encartado e incorporación del mismo a dicho Banco de Datos Genéticos, así como al Registro Nacional de Datos

Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual, en los términos de la normativa aplicable en la materia (Ley N° 13.869, Resoluciones SC N° 4172/09, N° 2080/19, N° 237/21, N° 2190/22, N° 3157/23 y conchs.; art. 5° de la Ley N° 26.879 y su Decreto Reglamentario N° 522/17), tal como surge de la referida orden judicial.

En atención a ello, se hace saber que los datos personales del condenado son los siguientes:

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Nacionalidad:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Saludo a Ud. muy atentamente.

OFICIO

Localidad, en la fecha de su firma digital

Al Titular de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

dpsp-bancodatosgeneticos@spb.notificaciones

S / D

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado/Tribunal... del Departamento Judicial de..., tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco los autos caratulados “...” (causa N°... ; I.P.P. N°...), de trámite por ante el citado organismo, a fin comunicarle que, conforme consta en la orden judicial adjunta, se ha dispuesto se proceda al acto de auto-toma de muestra de material biológico -bajo supervisión de esa Dirección Provincial- para su posterior envío al Banco de Datos Genéticos de la SCBA respecto del imputado señor/a..., cuyos datos personales obran al pie del presente, alojado en el Complejo Penitenciario....

Asimismo, se informa que se remite copia del presente al mencionado Banco de Datos Genéticos de la SCBA (pericial-bdgen@jusbuenosaires.gov.ar) a efectos de que, por su intermedio, se proceda a la oportuna obtención del perfil genético del encartado e incorporación del mismo a dicho Banco de Datos Genéticos, en los términos de la normativa aplicable en la materia (Ley N° 13.869, Resoluciones SC N° 4172/09, N° 2080/19, N° 237/21, N° 2190/22, N° 3157/23 y concs.), tal como surge de la referida orden judicial.

En atención a ello, se hace saber que los datos personales del imputado son los siguientes:

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Nacionalidad:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Saludo a Ud. muy atentamente.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/03/2024 20:37:11 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2024 08:16:23 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239700291001682428

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 25/03/2024 09:13:37 hs. bajo el número RP-259-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.